

UNA PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS DE LA REGIONALIZACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES*

JULIÁN DURAZO HERRMANN

ESTE ENSAYO ES UNA REVISIÓN CRÍTICA –no una refutación– del marco teórico que estudia la participación de entidades subnacionales (a las que me refiero como regiones) en el sistema internacional. Parto de dos estudios de caso específicos: el estado mexicano de San Luis Potosí y la provincia canadiense de Alberta. Ambas regiones son miembros de estados federales, pero sus características económicas y políticas son muy distintas, lo que incita a un estudio comparativo.

Sobre esta base me propongo hacer una propuesta para corregir y completar el proyecto de investigación de la regionalización de las relaciones internacionales. Mi propuesta, sin embargo, es tentativa, pues se basa en consideraciones hechas a partir de únicamente dos casos, y sólo pretende ser una contribución a un debate de largo aliento.

La primera sección de este ensayo es un examen teórico general de la regionalización de las relaciones internacionales, sus causas y sus características principales. En este apartado expongo el estado actual del estudio de este fenómeno y presento los conceptos y elementos de análisis que otros investigadores han propuesto en este ámbito. En este artículo también resalto la importancia del Estado, la entidad que, por su carácter soberano, era históricamente el actor primario del sistema internacional y con el que las regiones están en contacto permanente.

Las siguientes dos secciones son la aplicación de este marco teórico al estudio empírico de los casos de San Luis Potosí y de Alberta. Aquí espero mostrar que el modelo existente es insuficiente para el estudio de la actividad internacional de las regiones. Su problema principal es que se basa en la teoría clásica de las relaciones internacionales, por lo que su análisis de

* Presenté una versión previa de este ensayo en la reunión de la Latin American Studies Association de septiembre de 2001 en Washington DC. Agradezco a Bethel Hernández Luna y a Mónica Treviño González sus extensas observaciones a este trabajo.

los sistemas políticos internos es insuficiente. Éste es el cuarto apartado del trabajo.

La naturaleza del sistema político, sin embargo, es un factor crucial en el desarrollo de la regionalización de las relaciones internacionales. Las regiones —como entidades subnacionales— están sujetas, *de jure y de facto*, a la autoridad del Estado al que pertenecen.

Por ello, mi propuesta consiste en incluir elementos de derecho y ciencia política en el estudio de la regionalización de las relaciones internacionales, de manera de ampliar su capacidad para comprender este fenómeno. En mi opinión, este enfoque multidisciplinario permite estudiar las circunstancias que resultan de la pertenencia a una entidad política superior, sin dejar de lado los conceptos y líneas de investigación que propone la teoría de las relaciones internacionales.

EL ESTUDIO ACTUAL DE LA REGIONALIZACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Los estudios existentes sobre la regionalización de las relaciones internacionales asumen que este fenómeno se origina en la globalización. El aumento sustancial de los intercambios económicos, políticos y sociales internacionales entre actores privados ha afectado tanto a los estados como a las regiones al alterar significativamente los flujos de los que dependen y los ha obligado a responder a ello.¹

Como parte de esta respuesta, algunas regiones han empezado a relacionarse con el exterior, buscando en este ámbito la capacidad y los recursos políticos y económicos necesarios para hacer frente a las nuevas condiciones. Este proceso refleja que los estados no han sido capaces de enfrentar y resolver los problemas de origen internacional que afectan a sus regiones. En consecuencia, la actividad internacional de las regiones ocurre en un marco de debilidad relativa del Estado nacional, aunque no es independiente ni deja de ser influida por éste.²

Estas decisiones suponen un grado elevado de autonomía interna. Por eso la mayor parte de las regiones que empiezan a relacionarse activamente con el exterior son miembros de un Estado federal.³ Sin embargo, aunque comparten muchas de sus características (población, territorio, gobierno),

¹ Robert Keohane y Joseph Nye, 1974, p. 41.

² Daniel Latouche, 1988 (citado en adelante como *Perforated Sovereignties*), p. 30 ss.

³ Ivo Duchacek, 1990, p. 6 ss.

las regiones no son estados en plena forma, pues no gozan de soberanía, en el sentido internacional del término.

Este modelo supone también que la racionalidad regional es esencialmente económica, ajena en la mayor parte de los casos a las consideraciones de poder internacional. Por tanto, la actividad internacional de las regiones debe concentrarse en el ámbito económico (excepto en el caso de las regiones separatistas, donde la faceta política es muy importante);⁴ es en este terreno donde tienen normalmente mayor capacidad de manobra, tanto frente al Estado al que pertenecen como en el sistema internacional, dado su trato directo con las condiciones locales.⁵

— Por ello, la sustitución paulatina de instrumentos políticos por instrumentos económicos en las relaciones internacionales ha favorecido la actividad internacional de las regiones.⁶ Sin embargo, ni las teorías clásicas de las relaciones internacionales ni los grandes organismos internacionales contemplan este tipo de actores.⁷ El *status* de las regiones en el sistema internacional es, por tanto, híbrido e indefinido.⁸

Aunque el estudio de la actividad internacional de las regiones supone el abandono del supuesto del Estado como actor unitario de las relaciones internacionales y en esa medida está ligado al enfoque de la interdependencia, esta corriente no ha dedicado mucha atención a las regiones.⁹ La interdependencia estudia sobre todo actores privados, tales como las empresas multinacionales.

Cuando se refiere a entidades públicas, su énfasis recae principalmente sobre las actividades internacionales de los mandos inferiores de la burocracia y las agencias autónomas del gobierno central.¹⁰ Paradójicamente, el estudio de la actividad internacional de las regiones está inspirado en una versión relajada del realismo, como lo muestra el modelo que aquí presento, que supone que las regiones son estados subnacionales y mantiene los demás supuestos del realismo —en particular, el de la anarquía del sistema internacional.

⁴ El caso de las regiones separatistas no responde a la globalización, sino a una serie de factores históricos particulares. Su participación en las relaciones internacionales sigue una lógica diferente, que no estudio aquí.

⁵ Daniel Latouche, *art. cit.*, pp. 30-40.

⁶ Véase Richard Cooper, 1986, pp. 1-22.

⁷ Aunque el proceso europeo de integración sí contempla la participación regional, la Unión Europea no es un organismo internacional sino una entidad supranacional, un caso *sui generis* en las relaciones internacionales. Véase Jacques Huguenin y Patrick Martinat, 1998.

⁸ Brian Hocking, 1994, p. 410 ss.

⁹ Elliot Feldman y Lily Garnder Feldman, 1984, p. 34 ss.

¹⁰ Véase, por ejemplo, Robert Keohane y Joseph Nye (eds.), 1971.

Las regiones llevan a cabo sus actividades internacionales en función de sus recursos e intereses, cuya combinación produce grados distintos de participación internacional. Como primer paso, las regiones pueden utilizar instrumentos de orden interno, tales como la política económica, para conseguir sus objetivos en el exterior. Entre aquéllos se encuentran los incentivos fiscales, el financiamiento público, la capacitación laboral con fines específicos, la creación de zonas industriales y los programas de desregulación económica. Las regiones también pueden recurrir a programas de publicidad y promoción económica directa.¹¹

Si la acción regional en el exterior se desarrolla en un plano de largo plazo, pueden surgir mecanismos encargados específicamente de la gestión de los asuntos internacionales. Entre aquéllos están las misiones de investigación y contacto en el extranjero, los viajes de los jefes de gobierno regionales al exterior, la participación en conferencias internacionales y los encuentros intergubernamentales.

La suscripción de acuerdos internacionales, en los que las regiones son una o más de las partes contratantes, y la creación de instituciones (departamentos o ministerios) especializadas en asuntos internacionales son ya expresiones de una actividad permanente. Las regiones también pueden establecer representaciones permanentes en el exterior, con fines de promoción económica, negociación y cabildeo.¹²

En ciertos casos, la estrategia regional puede incluir presionar al Estado para que éste utilice sus propios medios de política exterior –más amplios y efectivos– en la consecución de los objetivos regionales. Esta estrategia se desarrolla principalmente en los ámbitos que la globalización ha afectado y en donde las facultades del Estado y las regiones son concurrentes.¹³

En términos geográficos, la actividad internacional de las regiones puede ser de tres tipos. El primero es el contacto fronterizo, que busca resolver de manera relativamente informal problemas inmediatos que afectan a ambos lados de la frontera; éstos incluyen cooperación policial, control de desastres y manejo de recursos. El segundo abarca la relación con el Estado vecino y trata temas más amplios, como cuestiones ecológicas, culturales y de energéticos, mediante métodos más formales, como el cabildeo y la representación permanente.

El tercer plano, las relaciones globales, es la faceta más amplia de la actividad internacional de las regiones, en la que se tratan temas muy variados. Como consecuencia de la globalización, la acción regional interna-

¹¹ Ivo Duchacek, *art. cit.*, p. 14 s.

¹² Earl Fry, en *Perforated Sovereignities*, p. 58 ss.

¹³ John Kline, 1999, p. 113 ss.

cional se enfoca crecientemente en los grandes centros de poder (independientemente de su cercanía). En este plano la política exterior de las regiones alcanza su mayor formalización e institucionalización.¹⁴

Este marco teórico reconoce que la actividad internacional de las regiones está sujeta, por un lado, a la anarquía tradicional del sistema internacional, y, por el otro, a la estructura política superior del Estado al que pertenecen, al que intentan influir y modelar, pero al que también están subordinadas. Las formas regionales de acción exterior no son tradicionales y, por las tensiones internas y externas que generan, tienen una dimensión política muy importante.¹⁵

Aunque la acción internacional de las regiones es una fuente potencial de conflictos con el Estado, ciertos esquemas de colaboración pueden surgir si existen canales de cooperación intergubernamental. En estos casos, los estados buscan maneras de coordinar y cooperar con las regiones, para evitar que éstas desborden su política exterior.

La primera de estas formas de colaboración, la coordinación, busca sujetar la acción internacional de las regiones a la supervisión de la política exterior federal, para evitar contradicciones entre ambas. Un esquema de cooperación, en cambio, reconoce el carácter independiente de la acción exterior regional e intenta hacer coincidir sus objetivos con los de la política exterior federal mediante la negociación.¹⁶

En ambos casos, los ministerios federales de política exterior deben crear canales de contacto y negociación con las autoridades regionales.¹⁷ Sin embargo, si el Estado siente amenazada su integridad territorial o política, puede usar su fuerza para reprimir la actividad regional y centralizar la política exterior.¹⁸

En conclusión, tanto los factores que condicionan este fenómeno como las formas, instrumentos y escenarios en los que se desarrolla son de carácter internacional. Es natural que el marco de estudio de la regionalización de las relaciones internacionales se desprenda de la teoría de las relaciones internacionales.

Este modelo no es una propuesta teórica radical. Constituye más bien un refinamiento de la teoría realista de las relaciones internacionales que acepta y estudia la actividad de ciertas entidades subnacionales públicas —las regiones— en el sistema internacional.

¹⁴ Ivo Duchacek, *art. cit.*, p. 16 ss.

¹⁵ *Ibid.*, p. 26 ss.

¹⁶ Renaud Dehousse, 1989, p. 309.

¹⁷ John Kline, *art. cit.*, p. 132 s.

¹⁸ Ivo Duchacek, *art. cit.*, p. 28 ss.

Sin embargo, esta perspectiva sólo alude brevemente a la dimensión política y jurídica interna de la actividad exterior regional. Sin embargo, los instrumentos de acción internacional disponibles para las regiones y la relación que sobre este asunto sostengan el Estado y la región son elementos determinantes de la forma y el alcance que tendrá la acción regional en el exterior.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí es una región mediterránea del centro-norte de México que empezó a tener contactos permanentes con el exterior en la década de los veinte, cuando nacieron las primeras corrientes migratorias potosinas hacia los Estados Unidos. A partir de 1950, estas corrientes se volvieron permanentes y las remesas de dinero enviadas por los emigrantes comenzaron a representar una fuente importante de ingresos para la región.¹⁹

En 1971 empezaron a formarse asociaciones de potosinos en los Estados Unidos (sobre todo en Chicago), destinadas a desarrollar contactos privados de todo tipo con la región de origen. Entre ellos se encuentran donaciones para escuelas, envío de recursos a familiares y programas para mantener la identidad regional –no sólo nacional– de los emigrantes.²⁰

A principios de la década de los noventa, el gobierno regional decidió estimular estos contactos tradicionales con el exterior. Para ello desarrolló varios esquemas de atención a sus emigrantes en los Estados Unidos (donde se concentra casi la totalidad de la emigración potosina), incluyendo la creación de una oficina de enlace y varios programas especiales.²¹

Por otra parte, la política federal de apertura económica iniciada en 1986 y el auge de la globalización han tenido efectos importantes en San Luis Potosí. Las áreas más afectadas, según el diagnóstico regional, han sido la organización productiva, la certidumbre económica y las relaciones laborales. Para enfrentar estos retos, la región debe renovar su industria, promover la inserción competitiva de su economía en el mercado internacional y diversificar el origen y destino de sus flujos económicos.²²

De acuerdo con el gobierno regional, el éxito de esta transformación depende de la capacidad de la región para obtener los recursos necesarios

¹⁹ Ramón Montoya, 1997, p. 12 ss.

²⁰ *Ibid.*, p. 17 ss.

²¹ *Ibid.*, p. 27.

²² Véase la exposición de motivos de la ley de fomento industrial del estado de San Luis Potosí, 16 de enero de 1999.

del sistema económico internacional. En consecuencia, San Luis Potosí debe desarrollar actividades internacionales concentradas en el ámbito económico. Los sectores más importantes son la promoción de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera.²³

La región también está interesada en otros ámbitos de actividad externa, cuya relación con la economía es sólo indirecta. Entre ellos están la cooperación para el manejo de los recursos naturales, sobre todo recursos forestales e hídricos,²⁴ y el desarrollo de programas internacionales de cooperación educativa (especialmente en el nivel superior).²⁵

Para atender estos intereses, el gobierno regional tiene varias oficinas encargadas de las distintas facetas de su actividad exterior. No existe, hasta el momento, una dependencia encargada de la coordinación general de estas tareas. Sin embargo, esta acción internacional continúa desarrollándose.

De acuerdo con la teoría, la acción exterior regional puede recurrir a varios tipos de mecanismos. Uno de ellos es la proyección al exterior de instrumentos de política interna. La región también puede llevar a cabo actividades internacionales directas, pero ocasionales. La variedad más evolucionada incluye formas permanentes de relación exterior. Finalmente, la región puede recurrir a estrategias que lleven al Estado federal a buscar sus propios objetivos.

Los mecanismos internos

En el plano de las políticas internas pasibles de proyección al exterior, el gobierno potosino tiene, desde 1973, un programa de parques y zonas industriales dotados de infraestructura y medios de comunicación y transporte. Aunque en ese momento se pensaba en fomentar la inversión nacional, la Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco) retomó este programa en 1998 para atraer inversión extranjera.

Simultáneamente, la Sedeco ha desarrollado una política de fomento industrial que incluye la concesión de beneficios y estímulos fiscales y administrativos a los nuevos inversionistas, así como la cesión de bienes y terrenos. La Sedeco desarrolla también programas de capacitación laboral, facilita la vin-

²³ Costero Garbarino y Durazo Herrmann, 22 de marzo de 2000.

²⁴ Durazo Herrmann, 26 de abril de 2000.

²⁵ Carta de Abe Akiko, 24 de mayo de 2000.

culación de los inversionistas con proveedores locales de bienes y servicios y gestiona trámites ante autoridades federales y municipales.²⁶

También en 1998, el gobierno regional inició una política agresiva de promoción en el exterior. Esta estrategia ha recurrido intensivamente a los medios electrónicos: la página oficial del gobierno potosino en internet ofrece informaciones amplias, en castellano y en inglés, sobre las oportunidades de inversión en la región. También incluye una guía del inversionista y la descripción de los perfiles industriales de la región.²⁷

De manera complementaria, el gobierno regional emprendió un programa de simplificación de procedimientos administrativos, creó una ventanilla única para facilitar los trámites necesarios y presentó un proyecto de ley en la materia al Congreso.²⁸ Asimismo, ha buscado desregular ciertas áreas, incluyendo algunas muy sensitivas, como el uso de agua.²⁹ Es de resaltar que todos estos programas se dirigen a actores internacionales privados.

Al mismo tiempo, el gobierno regional ha establecido mecanismos para promover las exportaciones potosinas. La Sedeco estimula a las empresas exportadoras regionales con medios financieros y administrativos, como el apoyo a la participación en exposiciones comerciales e industriales internacionales. Este servicio también puede obtenerse electrónicamente.³⁰

La ley de fomento industrial de 1999 consolidó estas políticas. Esta ley obliga expresamente al gobierno regional a promover el comercio regional con el exterior y a elaborar programas y estrategias de atracción de inversión extranjera. La Sedeco es la encargada de llevar a cabo tales proyectos.³¹

Por otra parte, el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado (SIFIDE), organismo bajo la responsabilidad directa del gobernador, coordina dos programas para la obtención y el manejo de recursos del exterior. Los programas Familiares y Amigos y de Apoyo a las Comunidades, constituidos en colaboración con bancos privados y asociaciones civiles, buscan captar las remesas de los emigrantes a los Estados Unidos y destinan una porción de sus utilidades a programas de desarrollo de infraestructura en sus comunidades de origen.³²

²⁶ Costero Garbarino y Julián Herrmann, 12 de mayo de 2000.

²⁷ Véanse los folletos *Guía del inversionista y Perfiles industriales 1999*, San Luis Potosí, Gobierno del Estado, 1999, en la página <http://www.slp.gob.mx/ESCENARIOS/> (30 de mayo de 2000).

²⁸ Costero Garbarino y Julián Herrmann, 22 de marzo de 2000. Véase también la página de internet de la Sedeco, <http://www.slp.gob.mx/sde/services.htm> (30 de mayo de 2000).

²⁹ Rubén Navarro Ledesma, 18 de mayo de 2000.

³⁰ Véase la página <http://www.slp.gob.mx/sde/services.htm> (30 de mayo de 2000).

³¹ Artículos 2 y 5 de la ley de fomento industrial.

³² *Nuestros programas-Sifide*.

Los mecanismos externos

La actividad internacional de San Luis Potosí también ha recurrido a mecanismos ocasionales de acción internacional directa. Esta faceta de la política regional de promoción económica incluye viajes frecuentes al extranjero de las autoridades económicas e incluso del gobernador. Su estrategia es contactar empresas interesadas en invertir en México y promover ante ellas los beneficios y las oportunidades de invertir en San Luis Potosí.³³

Estos viajes, que realizan comitivas mixtas de funcionarios y empresarios potosinos, incluyen normalmente visitas a varios países y reuniones con las delegaciones del Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext) y con las sedes diplomáticas mexicanas. Sin embargo, casi no se celebran encuentros con gobiernos extranjeros.³⁴

No obstante su interés en los temas de comercio exterior y de inversión extranjera, San Luis Potosí no participó directamente en la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). La estructura de la delegación mexicana, que incluía funcionarios de varias secretarías federales, así como grupos empresariales, no previó la participación regional.³⁵

De cualquier manera, la región tampoco elaboró sus listas de reservas al TLCAN, a pesar de que el propio tratado lo permitía. El plazo de dos años establecido por el TLCAN venció sin que el gobierno potosino tomara una decisión.³⁶

Por su parte, los convenios internacionales firmados por el gobierno potosino se concentran en el área de educación, la gestión de recursos naturales y la prospectiva geológica y minera. San Luis Potosí ha firmado este tipo de acuerdos con agencias de cooperación internacional (tal como la japonesa)³⁷ o con otras regiones, como Quebec.³⁸

Los mecanismos permanentes

San Luis Potosí no ha creado aún un organismo especializado en coordinar todas las actividades internacionales de la región. Sin embargo, en el

³³ Boletín de prensa de la Sedeco, 7 de septiembre de 1999.

³⁴ Boletín de prensa de la Sedeco, 24 de agosto de 1999.

³⁵ Centro de Estudios Estratégicos, 1994, p. 12.

³⁶ Artículo 1 108 del TLCAN. Véase también el anexo I del TLCAN, en *Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Texto oficial*.

³⁷ Carta de Abe Akiko.

³⁸ Durazo Herrmann, 26 de abril de 2000. Véase también *Mission Québec au Mexique*.

interior de la estructura burocrática existente han empezado a surgir varias oficinas y dependencias con tareas internacionales específicas.

La Sedeco creó una dirección general de comercio exterior y ha asignado funcionarios especializados a la atracción de inversión extranjera dentro de su dirección general de desarrollo industrial. A pesar de ello, la Sedeco sólo cuenta con personal reducido, en ocasiones insuficiente, para todas las tareas asignadas.

El departamento más completo del gobierno regional para la atención de asuntos internacionales es la Oficina de Enlace Internacional (OEI). Esta oficina, creada en julio de 1994 como parte del cuerpo de asesoría del gobernador, se encarga de establecer y mantener contacto con los grupos organizados de potosinos en el exterior. Sin embargo, la OEI, que tiene ya instalaciones permanentes y personal fijo, no es parte de la estructura burocrática formal de la región y su creación no fue objeto de un acto administrativo oficial.³⁹

Por otra parte, a pesar de que el Plan Estatal de Desarrollo, el instrumento regional de planeación más importante, hace referencia al fenómeno migratorio, no propone acciones directas en este ámbito. Sus únicas referencias a actividades internacionales son la promoción de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera, abordadas ya por la ley de fomento industrial.⁴⁰

Finalmente, la OEI sólo tiene funciones de enlace, no ejecutivas. Se dirige únicamente a grupos privados y no tiene contactos oficiales de ninguna especie con oficinas gubernamentales extranjeras (aunque en ocasiones interviene informalmente ante autoridades locales estadounidenses).⁴¹

De manera ocasional, y a petición de las asociaciones de potosinos en los Estados Unidos, la OEI participa en actividades de promoción cultural y educativa de la región. En general, esta oficina no dirige, sino sólo apoya los esfuerzos privados de promoción regional.⁴²

Ni la OEI ni la Sedeco han establecido representaciones permanentes con el exterior. Para realizar sus actividades internacionales, ambas dependencias se coordinan con las secretarías federales pertinentes. Los contactos más frecuentes ocurren con las secretarías de Relaciones Exteriores (SRE) y de Comercio y Fomento Industrial (Secofi) y con el Bancomext.⁴³

³⁹ Durazo Herrmann, 21 de febrero de 2000.

⁴⁰ *Plan Estatal de Desarrollo 1997-2003*, 1998, p. 15.

⁴¹ Durazo Herrmann, 21 de febrero de 2000.

⁴² *Loc. cit.*

⁴³ Durazo Herrmann, 21 de febrero de 2000; y Costero Garbarino y Durazo Herrmann, 22 de marzo de 2000.

La presión sobre el gobierno federal

El gobierno de San Luis Potosí no ha diseñado, hasta ahora, estrategias para obligar al gobierno federal a retomar sus objetivos y proyectarlos al exterior. Sin embargo, el conflicto severo entre el gobierno regional y una empresa estadounidense (Metalclad Corporation) llevó a la primera demanda contra México en el marco de un tribunal arbitral del TLCAN.⁴⁴

Aunque el gobierno federal apoyó en principio a la empresa –dentro de su política de atracción de la inversión extranjera–, la demanda internacional lo obligó *ex officio* a asumir la defensa del país. La Secofi llevó el juicio y el gobierno potosino sólo participó en él como testigo de parte.⁴⁵

En consecuencia, el Estado asumió las opiniones y los intereses de la región y los proyectó en su política exterior. En esta ocasión, el resultado fue involuntario; sin embargo, dado el éxito de este procedimiento, la región puede intentarlo nuevamente en el futuro.

Los ámbitos de la actividad exterior regional

Puesto que San Luis Potosí no tiene fronteras internacionales, no puede llevar a cabo actividades transfronterizas. Sin embargo, la región ha explorado los otros dos ámbitos que señala el marco teórico, la relación con el Estado vecino y las relaciones globales. Pero el énfasis geográfico ha sido diferenciado.

La actividad de la OEI, por su naturaleza, está concentrada en los Estados Unidos, pues no existen grupos organizados de potosinos en otros países.⁴⁶ No obstante, en el plano económico, el gobierno regional ha orientado sus esfuerzos de promoción comercial y de atracción de inversión extranjera en otras direcciones.

La Sedeco ha hecho contactos con los gobiernos regionales de Hong Kong y de Quebec y ha llevado a cabo viajes de promoción en países europeos (Alemania, España y Francia) y el Japón. Sin embargo, ha establecido pocos contactos formales con los Estados Unidos.⁴⁷

San Luis Potosí ha llevado otras preocupaciones al ámbito global. La región mantiene programas de cooperación y ayuda en educación superior –para el desarrollo de áreas técnicas– con la Agencia Japonesa de

⁴⁴ Blanca Torres Ramírez, 1997, p. 17 ss.

⁴⁵ *Loc. cit.* También, Grupo de trabajo Sihgo, 2 de febrero de 2000.

⁴⁶ Durazo Herrmann, 21 de febrero de 2000.

⁴⁷ Costero Garbarino y Durazo Herrmann, 22 de marzo de 2000.

Cooperación Internacional,⁴⁸ y ha suscrito acuerdos de cooperación en materia ambiental y de prospectiva minera con Quebec y está negociando otros más.⁴⁹

Las relaciones con el Estado federal

En general, la actividad internacional de San Luis Potosí no ha causado grandes conflictos entre la región y el Estado federal. Por una parte, esto puede deberse a su aún pequeña envergadura. Por la otra, se debe a que la región ha buscado apoyarse en los canales federales en casi todas las instancias.

En el plano económico, el gobierno regional ha creado varios mecanismos de coordinación con las instituciones federales. Tal es el caso del Consejo para el Desarrollo Económico, que enlaza a la región con el Mexican Investment Board, un organismo creado por la Secofi y el Bancomext para atraer inversión extranjera a México.⁵⁰

Otro ejemplo es el Centro Internacional de San Luis Potosí, un organismo mixto creado por la ley de fomento industrial, que trabaja directamente con el Bancomext para promover las exportaciones regionales mediante la participación de empresas en ferias industriales y comerciales en el extranjero. La Sedeco también aprovecha la red de representaciones en el exterior del Bancomext en beneficio de los productores regionales.⁵¹

En el campo de la atención a los migrantes, la OEI busca coordinar sus actividades con los consulados mexicanos en los Estados Unidos y así aprovechar sus mayores recursos y facultades. La oficina también ha establecido mecanismos de coordinación y transferencia de información con la delegación regional de la SRE y con la Cancillería en la ciudad de México, y ha establecido contacto con la Secretaría de Gobernación y su Instituto Nacional de Migración para desarrollar el Programa Paisano (un programa de atención a los migrantes mexicanos cuando éstos vuelven al país) en la región.⁵²

Pero sí han existido conflictos de competencia. En el caso de la controversia con Metalclad, el gobierno regional denunció la invasión federal de sus competencias exclusivas en materia de regulación.⁵³ No obstante, una vez que Metalclad presentó su demanda ante el tribunal arbitral internacional, el Estado asumió la defensa de la región.

⁴⁸ Carta de Abe Akiko.

⁴⁹ Durazo Herrmann, 26 de abril de 2000.

⁵⁰ Rubén Navarro Ledesma, 18 de mayo de 2000.

⁵¹ Costero Garbarino y Durazo Herrmann, 22 de marzo de 2000.

⁵² Durazo Herrmann, 21 de febrero de 2000.

⁵³ Francisco Hoyos Aguilera, 1997, p. 1.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE ALBERTA

Las provincias canadienses empezaron a desarrollar actividades internacionales propias poco tiempo después de la creación de Canadá en 1867. Quebec, por ejemplo, abrió su primera agencia general en París en 1882 y luego otra en Bruselas en 1912.⁵⁴ Alberta, por su parte, una de las provincias del oeste canadiense, inauguró su delegación en Londres en 1948.⁵⁵

Posteriormente, como resultado de su dependencia económica del comercio exterior (que representaba más de 20% de su producto interno bruto, PIB, en 1980), Alberta comenzó a interesarse en la posibilidad de influir directamente en sus mercados exteriores. La concentración de su actividad económica en la industria petrolera, cuyos precios dependen del mercado mundial, y su dependencia del mercado estadounidense (que recibía 60% de las exportaciones albertanas en la década de los setenta) facilitaban esta tarea.⁵⁶

Simultáneamente, Alberta desarrolló un sentimiento de desatención de parte del gobierno federal, al que percibía como preocupado exclusivamente por los intereses industriales de Ontario y Quebec. Por eso, la región desarrolló un programa autónomo de promoción internacional de su economía, decisión que culminó con la creación del Ministerio de Asuntos Federales e Intergubernamentales en 1972 (el segundo en Canadá, después de Quebec) y el de Comercio Internacional en 1979.⁵⁷

La promoción de las exportaciones y, en segundo lugar, la atracción de inversión extranjera directa se convirtieron en las prioridades de la provincia,⁵⁸ aunque Alberta también ha desarrollado algunas actividades internacionales cuyo carácter no es estrictamente económico; entre ellas destacan los programas de cooperación y los acuerdos de hermandad e intercambio cultural firmados con otras regiones.⁵⁹

En sus actividades internacionales, Alberta ha tratado de aprovechar los lazos informales que su población multiétnica mantiene con sus lugares de origen. En consecuencia, Alberta ha estrechado sus relaciones con países como Ucrania, donde tiene sus raíces una buena parte de su población de origen europeo.⁶⁰

⁵⁴ Kim Nossal, 1997, p. 303.

⁵⁵ Chris Liebich, 1985, p. 31.

⁵⁶ James Dunning, 1985, p. 10 ss.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 12 ss.

⁵⁸ Department of Federal and Intergovernmental Affairs (en adelante FIGA), 1985, p. 16 s.

⁵⁹ Cordon Mace, 1993, p. 66 s. Véase también Chris Liebich, *art. cit.*, p. 33.

⁶⁰ Véase la página de internet del Ministerio de Relaciones Internacionales e Intergubernamentales (en adelante IIR-Alberta), <http://www.iir.gov.ab.ca> (3 de septiembre de 2002).

Gracias a los recursos económicos derivados del petróleo, Alberta ha podido desarrollar una amplia gama de mecanismos para relacionarse con el exterior. Aunque la red albertana de representación exterior ha sufrido algunas compresiones, el aparato burocrático interno no ha dejado de desarrollarse y consolidarse. En todo caso, Alberta siempre ha hecho más énfasis en actividades internacionales directas, pero ocasionales, como los viajes internacionales de su primer ministro y las misiones comerciales.⁶¹

Los mecanismos internos

Desde la década de los setenta, la estrategia albertana de fomento de las exportaciones y de atracción de la inversión extranjera está basada en la promoción de la situación geográfica de Alberta, de sus riquezas naturales y del carácter competitivo de su economía. Esta estrategia, llamada Alberta Advantage, es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Económico.

Como parte de esta estrategia, Alberta recurre intensivamente a los medios electrónicos para promover sus intereses. En consecuencia, la página de internet del Ministerio de Desarrollo Económico ofrece el perfil de la región para los posibles inversionistas extranjeros, así como información detallada para los empresarios locales que desean exportar su producción.⁶²

Como complemento de esta estrategia, Alberta mantiene una política económica que favorece el desarrollo empresarial. Aunque el gobierno regional no diseña esta política con objetivos internacionales en mente, la promoción de las exportaciones y de la inversión extranjera es parte natural de ella. Por otro lado, la presencia continua del Partido Conservador en el gobierno desde 1971 ha dado mucha estabilidad a las políticas provinciales.⁶³

Como parte de su política petrolera, Alberta creó una Agencia de Tecnología e Investigación sobre Arenas Petrolíferas. Este organismo, originalmente diseñado para estimular el desarrollo de la industria petrolera local, se ha convertido en un instrumento de intercambio tecnológico internacional. Por este medio, Alberta ha firmado un buen número de acuerdos de cooperación con entidades semejantes, tanto nacionales como regionales.⁶⁴

En general, Alberta usa sus mecanismos internos para tratar con personas y entidades extranjeras privadas o incluso con organismos paraestatales, pero sin tener contacto con otras jurisdicciones. Sin embargo, Alberta también

⁶¹ FIGA, 1994, p. 19 s.

⁶² Véase la página de internet [http:// www.alberta-canada.com](http://www.alberta-canada.com) (29 de agosto de 2002).

⁶³ Michael Howlett, 1996, p. 435 s. Véase también la tabla en la p. 520.

⁶⁴ Gordon Mace, *art. cit.*, p. 66 ss.

ha recurrido a su jurisdicción interna en su relación con otras regiones. Un ejemplo es la disputa comercial con California sobre gas natural.

En 1991, California intentó unilateralmente romper un arreglo comercial entre los productores albertanos de gas natural y la compañía eléctrica local más importante, haciendo uso de su jurisdicción sobre monopolios. Alberta respondió con la amenaza –que cumplió posteriormente– de recurrir a sus facultades regulatorias sobre la producción de gas natural para impedir la exportación de gas natural a California y así obligar al gobierno californiano a respetar los contratos establecidos con los productores albertanos.

Este conflicto concluyó con un acuerdo entre Alberta y California que establecía un nuevo arreglo para la provisión de gas natural y que compensaba a las compañías albertanas por los contratos perdidos. Así, aunque Alberta no logró restablecer el sistema anterior de distribución, sí logró derrotar la acción unilateral californiana.⁶⁵

Los mecanismos externos

Los mecanismos ocasionales de acción internacional directa forman el núcleo duro de la actividad exterior regional. Con esta base, Alberta ha desarrollado su política de promoción de las exportaciones y de atracción de la inversión extranjera, y con ella intenta también diversificar sus relaciones económicas y reducir su dependencia económica de los Estados Unidos.⁶⁶

Desde el principio, la provincia ha hecho hincapié en la necesidad de establecer y mantener contactos con otras entidades nacionales y regionales mediante visitas recíprocas de sus jefes de gobierno y mediante el envío frecuente de misiones comerciales. Cuando, en la década de los noventa, la recesión económica obligó al gobierno albertano a reducir el alcance de su red de representaciones permanentes en el exterior, estas visitas adquirieron todavía mayor peso.

Los Estados Unidos reciben la mayor parte de estas visitas y misiones comerciales. Sin embargo, la zona del Pacífico asiático, el Medio Oriente, la ex URSS y recientemente África y América Latina también reciben un buen número de visitas albertanas.⁶⁷

⁶⁵ Patrick Wilson, 1997, pp. 388-397.

⁶⁶ Ivan Bernier y Jean-Philippe Thérien, 1994, p. 456 ss.

⁶⁷ Douglas Brown y James Groen, 1994, p. 510 ss. Véanse también los reportes anuales de FIGA y de IIR-Alberta.

En contraste con San Luis Potosí, Alberta ha desarrollado un programa activo de recepción de misiones extranjeras como parte de su actividad internacional. Así, en el año fiscal 2000-2001, Alberta recibió 70 delegaciones oficiales de 30 países diferentes.⁶⁸

Los mecanismos permanentes

El primer mecanismo formal que usó Alberta para relacionarse con el exterior fue la representación que abrió en Londres en 1948. Al desarrollar sus actividades internacionales, Alberta abrió delegaciones en Los Ángeles en 1962 y en Tokio en 1970. En la década de los ochenta, la región abrió un buen número de nuevas delegaciones, entre las que destacan las de Hong Kong, Houston y Nueva York.⁶⁹

Estas representaciones tratan directamente con las autoridades nacionales y regionales de los países en los que se encuentran y sirven de enlace entre gobiernos para la negociación de acuerdos internacionales de todo tipo. Su otra función, igualmente importante, es servir de contacto con la comunidad empresarial local y fomentar los intercambios económicos privados.⁷⁰

Ante la amplitud de sus actividades internacionales –y coincidiendo con las intensas negociaciones constitucionales que estaban teniendo lugar en Canadá–, Alberta decidió crear en 1972 el Ministerio de Asuntos Federales e Intergubernamentales (FIGA). Desde su creación, este ministerio contó con una división de relaciones internacionales, que coordinaba el conjunto de la actividad exterior de la provincia. Recientemente, esta división empezó a hacer también estudios sobre la situación económica y las prioridades comerciales de sus socios extranjeros.⁷¹

En 1979, Alberta creó el Ministerio de Comercio Exterior. Aunque este ministerio sólo existió un par de años, su estructura y experiencia burocráticas no se perdieron, pues el FIGA lo absorbió como su división de política comercial.⁷²

Junto con el FIGA, Alberta creó la Agencia para la Cooperación Internacional, cuya función era contribuir con financiamiento a los proyectos de desarrollo internacional de las organizaciones no gubernamentales al-

⁶⁸ IIR-Alberta, *28th Annual Report*, 2001, p. 12 ss.

⁶⁹ Chris Liebich, *art. cit.*, p. 31 ss.

⁷⁰ James Dunning, *art. cit.*, p. 12 ss.

⁷¹ IIR-Alberta, *op. cit.*, p. 28.

⁷² James Dunning, *art. cit.*, p. 11.

bertanas. En 1982, esta agencia distribuyó 46 millones de dólares entre 2372 proyectos.⁷³

La agencia desapareció como resultado de las compresiones presupuestarias de la década de los noventa. Actualmente, el gobierno de Alberta mantiene un programa de formación de funcionarios públicos de países en desarrollo (especialmente africanos y de Europa del Este), pero los fondos que utiliza provienen del gobierno federal.⁷⁴

Alberta ha firmado un número importante de acuerdos internacionales. Aunque al menos dos tercios de ellos tratan asuntos económicos de todo tipo, también ha firmado algunos acuerdos sobre intercambio cultural y educativo (sobre todo en el ámbito universitario).⁷⁵

En contraste con los mecanismos internos, Alberta ha firmado la mayor parte de sus acuerdos internacionales con organismos gubernamentales extranjeros, sean nacionales o regionales. Normalmente, estos acuerdos son relativamente informales, que firman las dependencias gubernamentales responsables, con apoyo del FIGA.⁷⁶

Los acuerdos de hermandad, en cambio, sí están suscritos al más alto nivel. Aunque sus objetivos explícitos son de intercambio cultural, Alberta los utiliza como cabeza de puente para profundizar sus intercambios económicos con la región hermana.⁷⁷

Desde finales de la década de los ochenta, Canadá permite que las provincias participen en sus delegaciones comerciales internacionales. En consecuencia, Alberta estuvo representada en las negociaciones sobre los acuerdos de libre comercio que Canadá ha firmado a partir de 1989 (con los Estados Unidos, México y Chile, principalmente). Sin embargo, el gobierno albertano como tal nunca ha participado directamente en estas negociaciones, que siguen siendo responsabilidad exclusiva del gobierno federal.⁷⁸

En el caso particular del TLCAN, el artículo 1108 del mismo permitía a las provincias establecer reservas relacionadas con su jurisdicción en los dos años siguientes a la entrada en vigor del tratado. Pero el plazo venció sin que Alberta actuara en este sentido.⁷⁹

Durante la década de los noventa, Alberta transformó profundamente sus mecanismos permanentes de actividad exterior. Así, las representacio-

⁷³ Chris Liebich, *art. cit.*, p. 34.

⁷⁴ FIGA, 1997, p. 35 s.

⁷⁵ Louis Bélanger, 1994, p. 429 ss.

⁷⁶ Véanse los anexos de los reportes anuales del FIGA y de IIR-Alberta.

⁷⁷ Ivan Bernier y Jean-Philippe Thérien, *art. cit.*, p. 460 ss.

⁷⁸ Douglas Brown y James Groen, *art. cit.*, p. 500 ss.

⁷⁹ *Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Texto oficial*, anexo I.

nes en el exterior pasaron a depender del Ministerio de Desarrollo Económico en 1993, perdiendo buena parte de su carácter oficial y concentrándose en la promoción del intercambio económico entre actores privados.

Algunas delegaciones, como la de Seúl, incluso perdieron su carácter independiente cuando la representación diplomática canadiense en el lugar las absorbió en un acuerdo llamado de colocalización. Alberta siguió este esquema, que requiere de la cooperación federal y sujeta las representaciones regionales a su supervisión, con varias de las delegaciones que abrió en la década de los noventa (éste es el caso de la representación en México, por ejemplo).⁸⁰

Por su parte, el FIGA cambió de nombre a Ministerio de Relaciones Internacionales e Intergubernamentales (IIR-Alberta) a fines de 1999, como reflejo de que las actividades internacionales (en especial, la promoción de las exportaciones) se volvieron objetivos de primer orden del gobierno albertano. Sin embargo, ni su estructura ni sus procedimientos sufrieron transformaciones sustanciales.⁸¹

La presión sobre el gobierno federal

Una de las razones por las cuales Alberta ha desarrollado actividades internacionales propias es la percepción que tiene de la incapacidad de la política exterior canadiense para representar adecuadamente sus intereses. No obstante, la provincia no ha dejado de aprovechar los canales federales cuando así le conviene.

El canal principal para ello es el cabildeo directo ante los ministerios federales responsables. Para hacer frente a esta presión, el Ministerio federal de Relaciones Exteriores cuenta desde 1975 con una dirección de coordinación federal-provincial, con oficinas en todas las provincias, a las que consulta sobre los temas de política exterior de su interés.⁸²

La cooperación del gobierno federal es crucial para el desarrollo de las visitas oficiales y las misiones comerciales albertanas en el exterior. Puesto que su red de representaciones en el exterior es limitada, Alberta depende de la red diplomática canadiense, tanto en su extensión como en sus contactos, para organizar estas actividades. De acuerdo con los reportes anuales del FIGA y de IIR-Alberta, la provincia nunca ha enfrentado problemas en este ámbito.

⁸⁰ Shirley Kwan, 3 de septiembre de 2002.

⁸¹ IIR-Alberta, *27th Annual Report*, 2000, p. 2.

⁸² Annemarie Jacomy-Millette, 1989, p. 91 ss.

Alberta también ha recurrido a organismos federales no directamente relacionados con la política exterior cuando ello conviene a sus actividades internacionales. En el caso de la disputa con California sobre gas natural, Alberta consiguió que el Consejo Canadiense de Energía interviniera ante su contraparte estadounidense contra las decisiones californianas.⁸³

Como las relaciones con el gobierno federal sobre su actividad exterior son ambiguas, la provincia no sigue un patrón definido al recurrir a la intervención federal. Esta decisión depende siempre de la coyuntura específica.

Los ámbitos de la actividad exterior regional

La actividad internacional de Alberta tiene objetivos en todos los ámbitos previstos por el modelo que aquí utilizo. La intensidad de la acción internacional albertana en cada uno de ellos, sin embargo, es variable.

Alberta considera toda la zona del noroeste del Pacífico como sus regiones vecinas. Sus relaciones con sus ellas, a veces muy intensas, pueden tomar a veces canales relativamente informales. Éste es el caso de Montana, la única región estadounidense con la que Alberta físicamente comparte frontera. Recientemente, ambas regiones lograron resolver un conflicto sobre procuración gubernamental sin tener que recurrir a instancias legales, usando para ello el Consejo Consultivo Alberta-Montana (un órgano semipúblico que busca soluciones informales a los problemas cotidianos entre estas dos regiones fronterizas).⁸⁴

Los organismos multilaterales a los que Alberta pertenece como miembro de pleno derecho son todas agrupaciones transfronterizas de regiones. Una de ellas es la Pacific Northwest Economic Region, un foro de cooperación regional que reúne a los gobiernos y a la iniciativa privada de Alberta y la Columbia Británica, por parte de Canadá, y a Alaska, Idaho, Montana, Oregón y Washington, por parte de los Estados Unidos.⁸⁵ En el año 2000 Alberta se convirtió en el primer miembro no estadounidense del Consejo de Gobiernos Estatales del Oeste.⁸⁶

Alberta también sostiene relaciones muy importantes con el Estado vecino, los Estados Unidos. Esto es necesariamente así, pues cerca de 75% de las exportaciones albertanas van a este país, del que recibe también una proporción similar de su inversión extranjera directa. Sin embargo, Alber-

⁸³ Patrick Wilson, *art. cit.*, pp. 392 ss.

⁸⁴ IIR-Alberta, *28th Annual Report*, 2001, p. 11.

⁸⁵ FIGA, *23rd Annual Report*, 1996, p. 13 ss.

⁸⁶ IIR-Alberta, *27th Annual Report*, 2000, p. 25.

ta no ha podido establecer una representación en Washington, la capital estadounidense, pues, por principio, el gobierno canadiense no lo permite. La región ha debido contentarse con misiones y visitas frecuentes de su primer ministro a ese país.⁸⁷

A cambio, tanto la embajada canadiense en Washington como la embajada estadounidense en Ottawa mantienen informada a Alberta (y a las demás provincias) de los asuntos de su interés que se encuentran en la agenda bilateral. Pero estos contactos son puramente informativos y no dan lugar a ningún tipo de intercambio político.⁸⁸

En su intento por diversificar sus relaciones internacionales, Alberta ha establecido contactos con muchas zonas del mundo. Para ello ha usado todo el espectro de instrumentos a su disposición, desde las visitas y misiones de investigación hasta la firma de acuerdos de hermandad y el establecimiento de delegaciones permanentes.

El éxito de esta política ha sido relativo, pues, aunque en proporción Alberta sigue siendo igualmente dependiente de los Estados Unidos que antes, el volumen de sus transacciones económicas con otros países—sobre todo del este de Asia— ha aumentado considerablemente. El ámbito mundial también es aquel donde las relaciones económicas son relativamente menos importantes y ceden parte de su lugar a los acuerdos de cooperación cultural y científica.⁸⁹

Las relaciones con el Estado federal

Puesto que la Ley Constitucional de 1867 no establece claramente a qué ámbito de gobierno pertenece la facultad de conducir las relaciones exteriores de Canadá, éste ha sido motivo de conflicto entre la federación y las provincias. En 1981, la Corte Suprema decidió que la representación política en el exterior es facultad exclusiva de la federación. Ésta, sin embargo, reconoce la proyección internacional de las jurisdicciones provinciales, siempre que no cuestionen la unidad formal de la política exterior canadiense.⁹⁰

Como consecuencia, el gobierno federal ha buscado coordinar bajo su égida la actividad internacional de las provincias. En algunos casos, la federación ha aceptado incluso cooperar con ellas. Pero el desarrollo de los mecanismos necesarios ha sido lento.

⁸⁷ Kim Nossal, 1996, p. 512 ss.

⁸⁸ Chris Liebich, *art. cit.*, p. 35 s.

⁸⁹ Ivan Bernier y Jean-Philippe Thérien, *art. cit.*, p. 465 ss.

⁹⁰ Annemarie Jacomy-Millette, *art. cit.*, p. 83 ss.

Siguiendo una práctica ya probada en otros ámbitos de las relaciones intergubernamentales canadienses, el Ministerio federal de Relaciones Exteriores creó en 1975 una dirección de coordinación federal-provincial, que consulta con las provincias sobre los temas que a éstas les conciernen. En la década de los ochenta, el gobierno federal aceptó la idea de tener delegaciones mixtas en conferencias internacionales. Aunque éstos son arreglos *ad hoc*, permiten a las provincias intervenir más activamente en los asuntos internacionales de su interés.⁹¹

Alberta ha podido así cabildear por la adopción de una política radical de libre comercio y enviar representantes a todas las negociaciones comerciales internacionales canadienses (no sólo a las concernientes a los distintos tratados de libre comercio, sino también a las rondas de negociación del GATT y luego la OMC). Alberta considera estos mecanismos como oportunidades importantes para promover sus prioridades internacionales.⁹²

Las relaciones federal-provinciales en materia internacional están fuertemente condicionadas por la situación política interna. El carácter separatista de muchos de los gobiernos recientes de Quebec (que también se ha expresado en la actividad internacional de esta provincia)⁹³ ha obligado a las otras provincias a reafirmar su lealtad a la federación y a ésta a ser más flexible en sus relaciones con aquéllas.⁹⁴

Alberta, sin embargo, no ha seguido fielmente este patrón. Sus divergencias ideológicas frecuentes con el gobierno federal –del que también difiere en materia de política económica– la han llevado a adoptar un desafiante estilo de acción exterior. No obstante, en los momentos de crisis más graves, Alberta siempre ha declarado su lealtad a la federación y ha aceptado –no siempre de buen grado– los mecanismos de coordinación y cooperación que le ofrece la federación.⁹⁵

UNA REVISIÓN CRÍTICA DE LA REGIONALIZACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

De una u otra manera, la acción internacional de Alberta y San Luis Potosí ha hecho uso de casi todos los tipos de instrumentos señalados por el mar-

⁹¹ *Ibid.*, p. 95 ss.

⁹² IIR-Alberta, *27th Annual Report*, 2000, p. 25.

⁹³ Véase mi artículo “Las relaciones exteriores de los estados no soberanos. El caso de Quebec”.

⁹⁴ Ivan Bernier y Jean-Philippe Thérien, *art. cit.*, p. 470 ss.

⁹⁵ Elliot Feldman y Lily Gardner Feldman, 1984, p. 40 ss.

co teórico existente. Ambas regiones participan activamente en el ámbito internacional, como respuesta a los efectos de la globalización. La región que tiene más recursos económicos tiene una actividad internacional más desarrollada.

Aunque este modelo permite observar las formas que asume la actividad exterior regional, difícilmente puede explicar la elección de mecanismos específicos de acción internacional, los límites internos, impuestos por el Estado, a la acción exterior regional o el derrotero de las relaciones entre la región y el Estado a este respecto. Más que del ámbito internacional, estas cuestiones se desprenden del marco constitucional y político del país en cuestión, que el modelo de regionalización de las relaciones internacionales no estudia.

Un ejemplo de esta insuficiencia es el momento mismo en que la región decide incursionar en el escenario internacional. Mientras que Alberta ha llevado a cabo actividades internacionales de manera constante desde la década de los setenta, San Luis Potosí sólo empezó a interesarse por el mundo exterior en la década de los noventa.

La causa de esta diferencia radica en la mayor responsabilidad jurídica y política que enfrenta Alberta sobre su desarrollo económico y, por consiguiente, su mayor sensibilidad al fenómeno de la globalización. En lo que resta de este apartado exploro los límites y derroteros que la pertenencia a un Estado particular impone a la actividad internacional de las regiones.

México y la actividad internacional de San Luis Potosí

En el caso de San Luis Potosí y de las políticas internas que la región proyecta al exterior, el desarrollo económico local es un asunto de jurisdicción regional. Aunque la Constitución regional no menciona explícitamente los asuntos internacionales, sí concede al gobierno regional facultades posibles de proyección al exterior; entre ellas se encuentran la promoción económica de la región, así como la posibilidad de conceder algunas exenciones y subsidios fiscales.⁹⁶

Sin embargo, la Constitución federal impone límites severos a estas facultades. En primer lugar, la política exterior es un ámbito expresamente reservado al Estado; la Constitución prohíbe a las regiones concluir empréstitos internacionales y convenios con potencias extranjeras.⁹⁷ Una

⁹⁶ Artículos 57, 80 y 114 de la *Constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí*, 1996.

⁹⁷ Artículo 117, fracciones I y VII, de la *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*.

reforma constitucional en 1988 reforzó esta interpretación, al sustituir el término “negociaciones diplomáticas” por el de “política exterior” en la lista de las facultades del presidente.⁹⁸

Por otra parte, la planeación general del desarrollo, el control de ciertas áreas económicas estratégicas y la atracción y regulación de la inversión extranjera son todas facultades reservadas al Estado federal.⁹⁹ Corresponde a la Secofi aplicar e interpretar la Ley Federal de Inversión Extranjera,¹⁰⁰ y registrar y regular toda la inversión extranjera que llega a la región.

Como consecuencia de esta situación, San Luis Potosí ha desarrollado un papel de intermediario entre los actores privados internacionales y las autoridades federales. La región ha tenido cuidado de desarrollar su actividad internacional en áreas de competencia concurrentes o reservadas a las regiones. En general, San Luis Potosí ha accedido voluntariamente a coordinar su actividad internacional con la federación.

Pero la distribución constitucional de facultades no es completamente clara. Por una parte, la cláusula de prevalencia de la legislación federal sobre la regional permite la extensión de la jurisdicción federal.¹⁰¹ Por el otro, la jurisdicción de las regiones mexicanas es residual; es decir, sus facultades se extienden a todo aquello que no está expresamente reservado a la federación.¹⁰² Más aún, la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de esta disposición fue sumamente laxa.¹⁰³ Existe entonces una contradicción constitucional, que puede convertirse en fuente de controversias futuras sobre la actividad internacional de las regiones.

En estas circunstancias, la relación política entre el Estado federal mexicano y sus regiones asume importancia determinante. Históricamente, la actividad regional en materia de desarrollo económico se había reducido paulatinamente a partir de la década de los treinta, a favor del gobierno federal, por lo que la capacidad regional de proyección exterior era muy limitada.¹⁰⁴

Sin embargo, a partir de la década de los ochenta, el Estado federal mexicano entró en una fase de transformación y debilidad relativa, que lo

⁹⁸ Manuel González Oropeza, 1994 -citado en adelante como *Derechos del pueblo mexicano...*, p. 551 ss.

⁹⁹ Artículo 73, fracciones XXIX-D, E y F de la Constitución federal.

¹⁰⁰ Promulgada el 27 de diciembre de 1993.

¹⁰¹ Artículo 120 de la Constitución federal.

¹⁰² Artículo 124 de la Constitución federal.

¹⁰³ *Semanario Judicial de la Federación*, 5ª. época, tomo III, p. 639, citado en el comentario al artículo 117 constitucional en *Derechos del pueblo mexicano*, vol. 11, p. 536.

¹⁰⁴ Alicia Hernández Chávez, 1993, p. 280 ss.

obligó emprender un programa de descentralización. Aunque este programa, basado en una redistribución política –no jurídica– de facultades, es inherentemente limitado,¹⁰⁵ la crisis económica y política reciente ha ampliado la capacidad de maniobra de las regiones y les ha permitido impulsar sus propias políticas de desarrollo económico.

Este proceso ha aumentado la responsabilidad política de los gobiernos regionales. Al mismo tiempo, la intensa política de apertura económica al exterior llevada a cabo por el gobierno federal ha aumentado la sensibilidad de las regiones frente a la globalización.

En consecuencia, las regiones han debido emplear sus propios recursos para hacer frente a condiciones nuevas, donde la magnitud de los flujos internacionales de comercio e inversión que cruzan su territorio son capaces de determinar su grado de prosperidad. Es así como el potencial de los instrumentos regionales de desarrollo económico susceptibles de proyectarse al exterior ha crecido significativamente y las regiones pueden ahora desarrollar algunos mecanismos de acción exterior directa.¹⁰⁶

No obstante, el Estado sigue siendo un factor determinante en la actividad exterior de la región. La interpretación constitucional de que las relaciones políticas con el exterior son facultad exclusiva del Estado no ha cambiado.¹⁰⁷ Por ello, aunque sus intereses internacionales no son sólo económicos, San Luis Potosí ha sido cuidadoso en evitar el desarrollo de relaciones políticas con el exterior. Para subrayar este punto, el gobierno regional ha buscado contactar preferentemente entidades no gubernamentales, sean públicas o privadas; cuando ha entrado en contacto directo con gobiernos extranjeros, éstos han sido también gobiernos regionales.

Para evitar acusaciones federales de violación de jurisdicción, la región ha buscado asociarse, en la medida de lo posible, con los actores privados interesados en su actividad internacional. En otra concesión importante, San Luis Potosí ha evitado crear una oficina formal de asuntos internacionales.

Como resultado, no siempre queda claro hasta qué punto San Luis Potosí toma iniciativas independientes; en algunos casos, sus políticas son meros reflejos de iniciativas federales anteriores.¹⁰⁸ La decisión regional de

¹⁰⁵ Véanse los resultados de la investigación *Las perspectivas del nuevo federalismo. Las experiencias en Aguascalientes, Guanajuato y San Luis Potosí* en los documentos de trabajo de la División de Administración Pública del CIDE: Laura Flamand Gómez, *El sector salud*, núm. 55, 1997; Claudia Santizo Rodall, *El sector educativo*, núm. 56, 1997; y Alejandro Vega Godínez, *El sector de desarrollo regional y de combate a la pobreza*, núm. 62, 1998.

¹⁰⁶ Véase el artículo 57, fracción XXIII, de la Constitución potosina.

¹⁰⁷ Felipe Tena Ramírez, 1998, p. 124 ss.

¹⁰⁸ Véase la investigación del CIDE, *Las perspectivas del nuevo federalismo. Las experiencias en Aguascalientes, Guanajuato y San Luis Potosí*.

coordinar sus políticas con el gobierno federal refuerza esta ambigüedad.

Al mismo tiempo, las interpretaciones constitucionales tradicionales —sumamente restrictivas de las facultades regionales— han perdido fuerza a favor de nuevas interpretaciones más literales de la ley (aunque no ha habido reforma formal en este ámbito). Esta circunstancia ha creado problemas de correspondencia entre disposiciones constitucionales que no han cambiado y un entorno político en transición.

Éste fue el caso del TLCAN, donde la cláusula que permitía a las regiones hacerle reservas fue incluida por presiones de regiones canadienses y estadounidenses, que no tuvieron repercusiones en San Luis Potosí. Finalmente, y a pesar de estas presiones, ninguna región —ni mexicana ni canadiense ni estadounidense— hizo reservas al tratado.

En México se supuso que el proceso constitucional de ratificación del tratado por el Senado era suficiente para defender los intereses regionales. No obstante, el único conflicto hasta este momento entre la región y el Estado por la actividad internacional de la primera —el caso de Metalclad— ha sido un problema de jurisdicción que se deriva directamente del TLCAN.

Es evidente que los mecanismos constitucionales son a veces insuficientes para conciliar los intereses regionales con los federales. Por ello, la dimensión política interna cobra todavía más importancia en el análisis de la actividad internacional de las regiones mexicanas, en la medida en que no ha habido reformas constitucionales al respecto ni parece que las habrá en el futuro cercano. En tanto éstas no ocurran, el proceso será frágil y dependerá de la capacidad de las regiones para coordinarse con el Estado federal sin suscitar suspicacias.

La creación de instrumentos e instituciones regionales permanentes y de mayor alcance incide necesariamente en las facultades exclusivas del Estado federal, tal como éste las entiende, por lo que es de esperar que responda pronto a este desafío. Las posibilidades de un conflicto de competencias aumentan con las lagunas constitucionales que surgen de la interpretación literal del texto, especialmente ahora que la interpretación política tradicional empieza a desvanecerse.

Puesto que no existe separatismo político en las regiones mexicanas, las posibilidades de que el Estado recurra a medidas extremas para imponer su posición son escasas. Por ende, las perspectivas de desarrollo de la actividad internacional de las regiones indican que deberá desarrollarse un *modus vivendi* y canales de cooperación y coordinación, aunque sea de manera difícil y en un plano metaconstitucional.

Canadá y la actividad internacional de Alberta

En el caso de Alberta, la región también es responsable de su desarrollo económico local. La Ley Constitucional de 1867 concede a las provincias jurisdicción no solamente sobre sus asuntos económicos internos, sino también sobre los recursos naturales.¹⁰⁹ En consecuencia, las provincias están mucho más expuestas al clima económico internacional.

En términos de política exterior, en cambio, la Ley Constitucional es ambigua. La única referencia a este asunto, que obligaba a la federación a cumplir los compromisos derivados de los tratados suscritos por el gobierno imperial británico, no es aplicable hoy en día.¹¹⁰ Por su parte, las reformas constitucionales subsecuentes no abordaron esta cuestión.¹¹¹

Puesto que las provincias canadienses han llevado a cabo actividades internacionales casi desde su creación, al tiempo que el gobierno federal intentaba imponer su jurisdicción exclusiva, Canadá ha desarrollado una vasta jurisprudencia sobre el tema. Como conclusión de este debate, la Corte Suprema declaró en 1981 que la representación política exterior correspondía al gobierno federal exclusivamente. Sin embargo, la Corte también aceptó tácitamente el argumento de que las provincias podían proyectar sus facultades internas al exterior.¹¹²

Con esta base, las provincias canadienses han desarrollado una actividad internacional muy importante. Pero, dada la amplitud de la jurisdicción provincial, es imposible que su proyección internacional no plantee cuestiones políticas. Puesto que ni el texto constitucional ni la interpretación dominante han resuelto este conflicto, la única solución posible es política. En otras palabras, la negociación interna domina la actividad internacional de las provincias.

En Canadá, la conformación política del Estado crea una paradoja para la actividad internacional de las regiones. El que las regiones carezcan de expresión política formal dentro de las instituciones federales (pues el Senado canadiense no es, bajo ningún aspecto, un foro de representación regional) y que algunas regiones –Alberta entre ellas– tradicionalmente tengan un gobierno ideológicamente opuesto al de la federación, lleva a estas últimas a percibir que el gobierno federal no puede representar sus intereses.¹¹³

¹⁰⁹ *Loi constitutionnelle du Canada de 1867*, artículos 92 y 92A.

¹¹⁰ *Loi constitutionnelle du Canada de 1867*, art. 132.

¹¹¹ Kim Nossal, 1997, p. 296 ss.

¹¹² Annemarie Jacomy-Millette, *art. cit.*, p. 83 ss.

¹¹³ Kim Nossal, 1997, p. 307 ss.

Como consecuencia, estas provincias sienten la necesidad de velar por sus propios intereses de manera autónoma, incluso en el ámbito internacional. Esta percepción refuerza los intereses económicos que, como en el caso de Alberta, apuntan necesariamente hacia el exterior. Así pues, la estructura institucional canadiense empuja a las regiones al escenario internacional.¹¹⁴

Sin embargo, Canadá enfrenta otro problema político interno que influye en la capacidad regional para relacionarse con el exterior, que es el separatismo de Quebec. Como esta provincia ha recurrido al plano internacional para hacer avanzar su causa, el gobierno federal mira con sospecha toda actividad internacional de sus provincias e intenta coordinarla severamente.

Como resultado, las provincias anglófonas deben hacer hincapié siempre en su lealtad a la federación al realizar actividades internacionales.¹¹⁵ Esta circunstancia lleva a las provincias a aceptar los mecanismos federales de coordinación, aun cuando éstos no llenen sus expectativas.

A cambio, Canadá ha desarrollado mecanismos comunes de cooperación exterior federal-regional, que otras federaciones no poseen y que no están señalados por ningún modelo teórico. Entre estos mecanismos están las delegaciones mixtas de negociación o incluso la dirección de coordinación federal-provincial del Ministerio federal de Relaciones Exteriores.

Para reforzar la unidad nacional de Canadá a principios de la década de los noventa, tras el fracaso de los últimos esfuerzos de reforma constitucional, las provincias anglófonas decidieron limitar su actividad política internacional. Como ejemplo de ello, Alberta transfirió la gestión de sus delegaciones exteriores del FIGA (un ministerio político) al ministerio más técnico de Desarrollo Económico. Para evitar sospechas, Alberta también procura tratar con organismos no gubernamentales, públicos y privados, y con otros gobiernos regionales, pero sólo ocasionalmente trata directamente con otros estados.

Al mismo tiempo, sin embargo, la capacidad burocrática de las regiones para llevar a cabo actividades internacionales continúa desarrollándose. Las reorganizaciones constantes del FIGA y su transformación en IIR-Alberta en 1999 son un ejemplo palpable de este fenómeno.

La consecuencia de todo esto es que Canadá no ha podido desarrollar un marco estable para regular las relaciones entre la federación y las regiones en materia internacional. Por un lado, la federación no puede permitir que las provincias (especialmente Quebec) desarrollen un aparato tal de

¹¹⁴ James Dunning, *art. cit.*, p. 12 ss.

¹¹⁵ Chris Liebich, *art. cit.*, p. 34.

acción exterior que las haga ser actores independientes en el escenario internacional, pero, por el otro, no puede alienarlas excesivamente y debe hacerles concesiones. El resultado, como queda claro en el caso de Alberta, es que el marco canadiense para la actividad internacional de las regiones está condenado a ser casuístico y *ad hoc*.

UNA PROPUESTA METODOLÓGICA

En conclusión, el marco teórico de la regionalización de las relaciones internacionales, como existe ahora, es relativamente limitado. Este modelo no permite entender cabalmente la actividad exterior de una región en particular o siquiera establecer el papel general que desempeñan las regiones en el sistema internacional, dominado todavía por los estados. Es evidente que este modelo necesita ampliar sus perspectivas.

Este marco teórico, basado en la teoría clásica de las relaciones internacionales, ha podido determinar qué mecanismos e instituciones están disponibles para la actividad exterior regional y ha señalado la importancia de la dimensión geográfica en la que éstos se desarrollan. En general, dicho marco permite explicar la actividad regional en el sistema internacional.

No obstante, la teoría de las relaciones internacionales sólo es capaz de observar los mecanismos e instituciones que las regiones utilizan en su actividad internacional, sin poder proveer una explicación sobre sus orígenes o sus alcances. Ello se debe a que esta vertiente de la teoría de las relaciones internacionales asume los estados como entidades homogéneas, sin preocuparse por su composición interna.¹¹⁶

Sin embargo, este modelo reconoce que la actividad internacional de las regiones no ocurre en ausencia del Estado. De hecho, la debilidad actual del Estado en el sistema internacional hace aún más necesario su análisis. Como lo muestran los casos de San Luis Potosí y de Alberta, la constitución interna del Estado y las relaciones de poder que se generan dentro de él determinan la capacidad de las regiones para llevar a cabo relaciones internacionales (y así transformar el esquema clásico, donde el Estado era el único actor).

La distribución constitucional de facultades establece qué mecanismos e instituciones de acción internacional serán capaces de desarrollar las regiones pertenecientes a un Estado dado.¹¹⁷ En un marco restrictivo, como

¹¹⁶ Véase Hans Morgenthau y Kenneth Thompson, 1985, pp. 4-17.

¹¹⁷ Véase Felipe Tena Ramírez, pp. 101-127.

el mexicano, los instrumentos disponibles se reducen significativamente, por lo que la actividad exterior de las regiones será necesariamente más pobre y limitada de lo que originalmente prevé el modelo teórico.

En un marco más permisivo –y más próspero–, como el canadiense, la actividad internacional de las regiones se parecerá más al modelo teórico. En ambos casos, es claro que las características jurídicas y políticas del Estado son determinantes de la forma y la extensión que adopta la actividad internacional de sus regiones.

Por ello, el estudio de la distribución constitucional de competencias debe preceder al análisis de las políticas internas que las regiones proyectan al exterior. De esta manera podrán entenderse las razones que llevan a una región a adoptar ciertos mecanismos e instituciones de acción exterior, así como el grado de desarrollo que tienen.

El estudio de la conformación constitucional del Estado y del lugar que tienen en ella las regiones es, entonces, primordial en el análisis de la capacidad regional de acción exterior. No obstante, un problema importante de esta propuesta es que la investigación del fenómeno se vuelve sumamente compleja, pues cada arreglo federal es diferente, resultado de relaciones políticas particulares de cada país.¹¹⁸

El ejemplo canadiense muestra cómo, a pesar de que el separatismo de Quebec lleva a la federación a intentar controlar mejor la actividad internacional de sus regiones, el marco constitucional puede minar estos mismos esfuerzos. Estas condiciones afectan no sólo a la provincia separatista, sino también a las regiones leales.

Sin embargo, la constitución interna del Estado no es el único factor que afecta la regionalización de las relaciones internacionales. La interpretación que se haga del alcance de las facultades regionales en materia internacional depende entonces de la combinación del marco legal y las circunstancias políticas.

Este análisis no puede, pues, prescindir de un examen político de los canales de comunicación y las formas de negociación que se dan entre el Estado y sus regiones. Las lagunas y contradicciones que existen entre el marco jurídico de la actividad exterior regional y la relación que al respecto sostengan el Estado y las regiones también desempeñan un papel importante al determinarse finalmente el alcance y los instrumentos de la actividad internacional de estas últimas. Es el sistema particular de relaciones intergubernamentales el que determina el surgimiento de esquemas de coordinación, cooperación o conflicto entre el Estado y sus regiones.

¹¹⁸ Sobre la diversidad de modelos federales en el mundo, véase Ronald Watts, 1999, p. 14 ss.

La introducción de elementos jurídicos y políticos en el análisis de las relaciones internacionales aumenta su precisión, pero disminuye su parsimonia. Sin embargo, es necesario conocer las condiciones particulares en que se desarrolla la actividad internacional de las regiones para entender su posición en el sistema internacional. Es la combinación de lo particular con lo general la que permitirá entender el fenómeno en su conjunto.

BIBLIOGRAFÍA

- Akiko, Abe, funcionario de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional, carta a Julián Durazo Herrmann, 24 de mayo de 2000.
- Bélanger, Louis, "La diplomatie culturelle des provinces canadiennes", *Études internationales*, vol. 25, núm. 3, 1994, pp. 421-452.
- Bernier, Ivan y Jean-Philippe Thérien, "Le comportement international du Québec, de l'Ontario et de l'Alberta dans le domaine économique", *Études internationales*, vol. 25, núm. 3, 1994, pp. 453-486.
- Brown, Douglas y James Groen, "Attitudes et comportements des gouvernements provinciaux à l'endroit des États-Unis", *Études internationales*, vol. 25, núm. 3, 1994, pp. 487-522.
- Centro de Estudios Estratégicos, *Entendiendo el TLC*, México, Fondo de Cultura Económica/ITESM, 1994.
- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos*, 1917.
- Constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí*, 1996.
- Cooper, Richard, *Economic Policy in an Interdependent World. Essays in World Economics*, Cambridge, The MIT Press, 1986.
- Costero Garbarino, Cecilia y Julián Durazo Herrmann, entrevista con Rubén Navarro Ledesma y Juan Velásquez, funcionarios de la Sedeco, 12 de mayo de 2000.
- , entrevista con Fernando López Palau, secretario de Desarrollo Económico de San Luis Potosí, 22 de marzo de 2000.
- Dehousse, Renaud, "Fédéralisme, asymétrie et interdépendance: Aux origines de l'action internationale des composantes de l'État fédéral", *Études internationales*, núm. 20, 1989, pp. 283-309.
- Department of Economic Development, página de internet <http://www.alberta-canada.com> (29 de agosto de 2002).
- Department of Federal and Intergovernmental Affairs, *Twelfth Annual Report to March 31, 1985*, Edmonton, Government of Alberta, 1985.
- , *Twenty-First Annual Report to March 31, 1994*, Edmonton, Government of Alberta, 1994.
- , *Twenty-Third Annual Report to March 31, 1996*, Edmonton, Government of Alberta, 1996.
- Department of International and Intergovernmental Relations, *Twenty-Seventh Annual Report to March 31, 2000*, Edmonton, Government of Alberta, 2000.

- , *Twenty-Eighth Annual Report to March 31, 2001*, Edmonton, Government of Alberta, 2001.
- , página de internet <http://www.iir.gov.ab.ca> (3 de septiembre del 2002).
- Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, México, H. Cámara de Diputados/Miguel Ángel Porrúa, vols. 8, 9, 11 y 12, 1994.
- Duchacek, Ivo, "Perforated Sovereignties: Towards a Typology of New Actors in International Relations", en Hans Michelmann y Panayotis Soldatos (cords.), *Federalism and International Relations. The Role of Subnational Units*, Oxford, Clarendon Press, 1990, pp. 1-33.
- Dunning, James, "Provincial Interests in Foreign Policy. The Government of Alberta", en Tom Keating y Don Munton (eds.), *The Provinces and Canadian Foreign Policy*, Toronto, Canadian Institute of International Affairs, 1985, pp. 10-16.
- Durazo Herrmann, Julián, entrevista con Jean-Marie Barrette, encargado de negocios de la Delegación General de Quebec en México, 26 de abril de 2000.
- , entrevista con Juan Manuel Martín del Campo, subdirector de la Oficina de Enlace Internacional de San Luis Potosí, 21 de febrero de 2000.
- , "Las relaciones exteriores de los estados no soberanos. El caso de Quebec", *Vetas*, núm. 4, 2000, pp. 81-92.
- Feldman, Elliot y Lily Garnder Feldman, "The Impact of Federalism on the Organization of Canadian Foreign Policy", *Publius*, vol. 14, núm. 3, 1984, pp. 33-59.
- Flamand Gómez, Laura, *Las perspectivas del nuevo federalismo. Las experiencias en Aguascalientes, Guanajuato y San Luis Potosí. El sector salud*, México, CIDE, documento de trabajo DAP, núm. 55, 1997.
- Fry, Earl, "Trans-Sovereign Relations of the American States", en Ivo Duchacek, Daniel Latouche y Garth Stevenson, *Perforated Sovereignties and International Relations*, Nueva York, Greenwood, 1988, pp. 53-67.
- González Oropeza, Manuel, "Artículo 89", en *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*, México, H. Cámara de Diputados/Miguel Ángel Porrúa, vol. 9, 1994, pp. 483-666.
- Grupo de trabajo Sihgo, entrevista con el doctor Pedro Medellín Milán, coordinador de Ecología y Gestión Ambiental del gobierno de San Luis Potosí (1993-1997), 2 de febrero de 2000.
- Guía del inversionista*, San Luis Potosí, Gobierno del Estado, 1999, en la página <http://www.slp.gob.mx/ESCENARIOS/> (30 de mayo del 2000).
- Hernández Chávez, Alicia, "Federalismo y gobernabilidad en México", en Marcello Carmagnani (coord.), *Federalismos latinoamericanos. México, Brasil, Argentina*, México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 263-299.
- Hocking, Brian, "Les intérêts internationaux des gouvernements régionaux: désuétude de l'interne et de l'externe", *Études internationales*, vol. 25, núm. 3, 1994, pp. 409-420.
- Hoyos Aguilera, Francisco, "¡Ábrase en quince días!", *Excelsior*, México, 7 de agosto de 1997, p. 1.
- Howlett, Michael, "De-Mythologizing Provincial Political Economies: The Development of the Service Sectors in the Provinces, 1911-1991", en Christopher

- Dunn (ed.), *Provinces. Canadian Provincial Politics*, Peterborough, Broadview, 1996, pp. 423-448.
- Huguenin, Jacques, y Patrick Martinat, *Les régions*, París, Le Monde, 1998.
- Jacomy-Millette, Annemarie, "Les activités internationales des provinces canadiennes", en Paul Painchaud (ed.), *De Mackenzie King à Pierre Trudeau. Cinquante ans de diplomatie canadienne*, Québec, Presses de l'Université Laval, 1989, pp. 81-104.
- Keohane, Robert y Joseph Nye (eds.), *Transnational Relations and World Politics*, Cambridge, Harvard University Press, 1971.
- , "Transgovernmental Relations and International Organizations", *World Politics*, núm. 27, octubre de 1974, pp. 39-62.
- Kline, John, "Continuing Controversies Over State and Local Foreign Policy Sanctions in the United States", *Publius. The Journal of Federalism*, núm. 29, 1999, pp. 111-134.
- Kwan, Shirley, funcionario de enlace de Economic Development Alberta, carta del 3 de septiembre de 2002.
- Latouche, Daniel, "State Building and Foreign Policy at the Subnational Level", en Ivo Duchacek, Daniel Latouche y Garth Stevenson, *Perforated Sovereignities and International Relations*, Nueva York, Greenwood, 1988, pp. 29-42.
- Ley de fomento industrial del estado de San Luis Potosí*, 16 de enero de 1999.
- Ley de inversión extranjera*, 27 de diciembre de 1993.
- Liebich, Chris, "The Provinces and Canada Abroad: Alberta and Quebec Compared", en Tom Keating y Don Munton (eds.), *The Provinces and Canadian Foreign Policy*, Toronto, Canadian Institute of International Affairs, 1985, pp. 30-37.
- Loi constitutionnelle du Canada de 1867*.
- Mace, Gordon, "Canada's Provinces and Relations with Latin America", en Jerry Haar y Edgar Dosman (eds.), *A Dynamic Partnership: Canada's Changing Role in the Hemisphere*, Miami, North-South Centre, 1993, pp. 61-77.
- Mission Québec au Mexique*, Québec, Gouvernement du Québec, 1999.
- Morgenthau, Hans y Kenneth Thompson, *Politics among Nations. The Struggle for Power and Peace*, Nueva York, Alfred Knopf, 1985 (sexta edición).
- Montoya, Ramón, *La experiencia potosina en Chicago*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 1997.
- Navarro Ledesma, Rubén, director general de Desarrollo Industrial de la Sedeco, presentación en El Colegio de San Luis, 18 de mayo de 2000.
- Nossal, Kim, "Anything But Provincial: The Provinces and Foreign Affairs", en Christopher Dunn (ed.), *Provinces. Canadian Provincial Politics*, Peterborough, Broadview, 1996, pp. 503-518.
- , *The Politics of Canadian Foreign Policy*, Scarborough, Prentice Hall, 1997, tercera edición.
- Nuestros programas-Sifide*, página de internet <http://www.slp.gob.mx/sifide/> (30 de mayo de 2000).
- Perfiles industriales 1999*, San Luis Potosí, Gobierno del Estado, 1999, en la página <http://www.slp.gob.mx/ESCENARIOS/> (30 de mayo de 2000).

- Plan Estatal de Desarrollo 1997-2003*, San Luis Potosí, Gobierno del Estado, 1998.
- Santizo Rodall, Claudia, *Las perspectivas del nuevo federalismo. Las experiencias en Aguascalientes, Guanajuato y San Luis Potosí. El sector educativo*, México, CIDE, documento de trabajo DAP, núm. 56, 1997.
- Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí,
<http://www.slp.gob.mx/sde/services.htm> (30 de mayo de 2000).
- , boletín de prensa, 7 de septiembre de 1999.
- , boletín de prensa, 24 de agosto de 1999.
- Tena Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, México, Editorial Porrúa, 1998, (trigésima segunda edición).
- Torres Ramírez, Blanca, *Metalclad y Guadalcázar*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 1997.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Texto oficial*, México, Secofi, 1998 (segunda edición).
- Vega Godínez, Alejandro, *Las perspectivas del nuevo federalismo. Las experiencias en Aguascalientes, Guanajuato y San Luis Potosí. El sector de desarrollo regional y de combate a la pobreza*, México, CIDE, documento de trabajo DAP, núm. 62, 1998.
- Watts, Ronald, *Comparing Federal Systems*, Montreal-Kingston, McGill-Queen's University Press, 1999.
- Wilson, Patrick, "Explaining a Paradox: The Alberta-California Natural Gas Trade Dispute", *Policy Studies Journal*, núm. 25, 1997, pp. 387-402.